

- ✓ **FERIADOS ESPECIALES - JUNIO DE 2015:** Página 2 y 3.
- ✓ **CALENDARIO DE VENCIMIENTOS MAYO/2015:** Páginas 4, 5 y 6.
- ✓ **IRPF - AGUINALDO:** Hasta el momento no se ha promulgado la ley que modifica el cálculo del IRPF respecto del aguinaldo, que ya cuenta con sanción parlamentaria.

Mayo 2015 - Semana 3° y 4°

N° 1296

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 27 DE MAYO DE 2015

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/05/15	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
04/05/15	26,519	26,519	26,10	26,90
05/05/15	26,444	26,444	26,00	26,80
06/05/15	26,373	26,373	25,95	26,75
07/05/15	26,437	26,437	26,05	26,85
08/05/15	26,367	26,367	25,90	26,70
11/05/15	26,447	26,447	26,05	26,85
12/05/15	26,532	26,532	26,10	26,90
13/05/15	26,523	26,523	26,10	26,90
14/05/15	26,626	26,626	26,15	26,95
15/05/15	26,591	26,591	26,15	26,95
18/05/15	FERIADO	FERIADO	FERIADO	FERIADO
19/05/15	26,682	26,682	26,20	27,00
20/05/15	26,708	26,708	26,25	27,05
21/05/15	26,801	26,801	26,30	27,10
22/05/15	26,892	26,892	26,40	27,20
25/05/15	26,920	26,920	26,45	27,25
26/05/15	26,975	26,975	26,50	27,30
27/05/15	27,030	27,030	26,50	27,30

- IRPF - IASS - - IVA SERVICIOS PERSONALES - DECLARACIÓN JURADA - AÑO 2014

RUC, C.I. o N.I.E.	Días de 2015
0	8 al 12 de junio
1	15 al 22 de junio
2	23 al 29 de junio
3	30 de junio al 6 de julio
4	7 al 14 de julio
5	15 al 22 de julio
6	23 al 30 de julio
7	31 de julio al 7 de agosto
8	10 al 17 de agosto
9	18 al 26 de agosto
Atrasados	27 de agosto

Ya se encuentran a disposición de los contribuyentes los Formularios de Declaración Jurada de IRPF-IASS correspondientes al año 2014.

La declaración jurada se presenta únicamente en medios magnéticos o vía Web.

En el caso que se declare como Núcleo Familiar, sólo se podrá presentar en medios magnéticos.

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE MAYO/2015

VALOR DE LA UI = \$ 3,0829 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Mayo/15. (Art. 26 Decreto N° 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000
\$ 30.829,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000
\$ 6.165,80

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJOS DE SALARIOS SITUACIÓN AL 01/07/2015

www.gpa.uy

Recordamos que en nuestra página web está publicada la tabla actualizada correspondiente a la Situación Salarial al 1° de julio de 2015 de todas las actividades incluidas en los Consejos de Salarios, detallas según grupo y subgrupo de actividad.

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.guiapractica.com.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy

FERIADOS ESPECIALES - JUNIO 2015

Durante el mes de junio de 2015, además del feriado laborable del 19 de junio (el cual se observará en esa fecha), a través de Convenios Colectivos, diversos grupos de actividad tienen fijado feriados especiales.

→ LUNES 1 DE JUNIO DE 2015

GRUPO 1 - 01 - 1 - INDUSTRIA LÁCTEA

Día del Trabajador de la Industria Láctea. El día 1º de junio de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Leche, se celebrará el Día del Trabajador de la Industria Láctea, que tendrá el carácter de feriado pago (Ley 12.590 art. 18) para los trabajadores del sector. Las empresas podrán convocar el personal mínimo necesario para esa jornada. En caso de prestar servicios en dicha jornada, se retribuirá doble.

(Convenio 2005)

GRUPO 1 - 01 - 2 - DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Día del trabajador de la Industria Láctea. Establécese que el día 1º de junio de cada año (día internacional de la leche) se considerará como feriado pago para las empresas comprendidas en el sector, debiéndose abonar doble en caso de que se presten tareas en dicho día.

(Convenio 2005)

→ MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2015

GRUPO 6 - 01 - CELULOSA, PAPEL, PAÑALES, CARTÓN Y SUS PRODUCTOS

Se establece para todas las empresas del Sector el día 10 de junio como “**Día del Trabajador Papelero**”, que tendrá el carácter de feriado pago. En caso de que la empresa decida trabajarlo será obligatorio hacerlo y se abonarán 8 (ocho) horas comunes adicionales; si por el contrario la empresa decide no trabajarlo se abonarán 8 (ocho) horas por ese concepto. En aquellas empresas donde se aplique un régimen diferente oportunamente acordado se respetará el mismo.

(Convenio 2010)

→ VIERNES 19 DE JUNIO DE 2015

GRUPO 10 - 13 - DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS

Día del trabajador de las droguerías. Se establece como feriado pago el día del trabajador/a de las Droguerías, el 19 de Junio de cada año. Los trabajadores convocados por la empresa podrán concurrir a sus puestos de trabajo en forma normal y en dicho caso, la paga será doble. En caso de no concurrir, la paga será como si se hubiera ido a trabajar. Si las empresas resolvieran discrecionalmente dicho día no trabajar, los empleados percibirán el salario como si hubieren trabajado. - Tendrán derecho a percibir este beneficio los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo.

(Convenio 2014)

GRUPO 15 - CASAS DE SALUD Y RESIDENCIALES DE ANCIANOS (CON FINES DE LUCRO)

Día del Trabajador de la residencia del anciano. Se acuerda el 19 de junio de cada año el Día del Trabajador de la Residencia del Anciano como feriado pago no laborable. Dicho feriado rige desde el 19 de junio del año 2007.

(Convenio 2006)

GRUPO 15 - CASAS DE SALUD Y RESIDENCIALES DE ANCIANOS (SIN FINES DE LUCRO)

Día del trabajador de la residencia del anciano. Se acuerda el 19 de junio de cada año el Día del Trabajador de la Residencia del Anciano como feriado pago no laborable. Dicho feriado rige desde el 19 de junio del año 2007.

(Convenio 2006)

continúa en la página siguiente

FERIADOS ESPECIALES - JUNIO 2015 (continuación)

→ SÁBADO 20 DE JUNIO DE 2015

GRUPO 19 - 21 - 2 - ADMINISTRACIÓN ZONAS FRANCAS

Se establece el 20 de junio de cada año como **Día del Trabajador de Zona Franca** el que será feriado pago.

(Convenio Enero 2011)

→ DOMINGO 21 DE JUNIO DE 2015

GRUPO 11 - COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACIÓN

Día del Trabajador del Comercio Minorista de la Alimentación. Se reconoce el día 21 de junio de cada año como el día del trabajador del comercio minorista de la alimentación (Nota: no lo establece como feriado pago)

(Convenio 2010)

GRUPO 19 - 6 - 1 - RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES

Vigésimo quinto: Se consagra el 21 de junio de cada año como el **día del trabajador del sector**, el que será feriado laborable.

(Convenio 2010)

GRUPO 19 - 07 - EMPRESAS DE LIMPIEZA

Se establece el día 21 de junio como **Día del Trabajador de Empresas de Limpieza** que tiene carácter de feriado laborable.

(Convenio 2011)

GRUPO 19 - 09 - MENSAJERÍAS Y CORREOS PRIVADOS

El 21 de junio de cada año, **Día del trabajador de los Correos Privados**, el que será feriado laborable no pago.

(Convenio Julio 2011)

GRUPO 19 - 13 - INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se reconoce el día 21 de junio como el **Día del Trabajador del Sector**. Es feriado laborable pago.

(Convenio 2010)

GRUPO 19 - 23 - ALQUILER DE EQUIPOS DE FILMACIÓN

Se fija el 21 de junio de cada año como el **día del trabajador del sector**, el que, en caso de trabajarse se paga doble, y en caso de no trabajarse no se paga. A los efectos del cálculo de la paga o el descuento de este feriado en el caso del trabajador mensual se dividirá el sueldo mensual entre 30.

(Convenio 2010)

→ LUNES 22 DE JUNIO DE 2015

GRUPO 20 - 2 - ENTIDADES GREMIALES Y SOCIALES

Día de los Trabajadores del Sector. Se establece como día de los trabajadores del sector el cuarto lunes del mes de junio de cada año, el que se considerará como feriado laborable. Las entidades no asumen la obligación de otorgar asueto a su personal en este día, aún en aquellos casos en que sea costumbre no trabajar en este tipo de feriados. Sin perjuicio de ello, las instituciones podrán acordar con sus trabajadores el régimen que entiendan pertinente.

(Convenio 2018)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - JUNIO 2015 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE	
		CON DEBITO BANCARIO	SIN DEBITO BANCARIO	DECL. JURADA	PAGO
0-1-2-3	16	24	16	22	24
4	16	24	17	22	24
5-6	16	25	17	23	24
7-8-9	16	25	18	23	24

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149 Balance a FEBRERO/15:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176 mensual a MAYO/15:	- IVA
	- Anticipo IRAE
	- Anticipo PATRIMONIO e ICOSA
	- Retenciones IRPF
2/187 mensual a MAYO/15:	- FIS
2/174 mensual a MAYO/15:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183 mensual a MAYO/15:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192 mensual a MAYO/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179 mensual/anual a MAYO/15:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181 Informativa IVA MAYO/15: -	Todos los dígitos - Plazo hasta el penúltimo día hábil del mes.
----------------------------------	---

Pago:

MAYO/15:	- IMEBA y Adicionales
----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/178 Balances a ABRIL/15:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148 Balances a FEBRERO/15:	- IRAE, Patrimonio e ICOSA

Declaración Jurada y Pago:

2/183 por MAYO/15:	- Agentes de Retención y Percepción
--------------------	-------------------------------------

Contribuyentes

2/175 por MAYO/15:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186 por MAYO/15:	- FIS
2/192 por MAYO/15:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a FEBRERO/15:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por MAYO/15:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA , IVA
por MAYO/15:	- IMEBA y Adicionales

IVA MÍNIMO por MAYO/15

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.700.-):

22 DE JUNIO DE 2015

IRPF - IRNR por MAYO/15

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE JUNIO DE 2015

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención 25 DE JUNIO DE 2015

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

22 DE JUNIO DE 2015

Dígitos 5-6-7-8-9

23 DE JUNIO DE 2015

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N° RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por MAYO/15

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF-IVA-IASS - SERVICIOS PERSONALES

Declaraciones Juradas – Diciembre 2014

Dígito 0 8 al

12 de junio de 2015

Dígito 1

15 al 22 de junio de 2015

Dígito 2

23 al 29 de junio de 2015

Dígito 3

30 de junio al 6 de julio de 2015

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por MAYO/15

24 DE JUNIO DE 2015

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**para contribuyentes que optaron por Anticipo Único**

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en NOVIEMBRE/14

Según último dígito RUT

DJ y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a ABRIL/15

Según último dígito RUT

IMESI – NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por MAYO/15

11 DE JUNIO DE 2015

VARIOS (cuadro residual)

25 DE JUNIO DE 2015

ALMANAQUE 2015							
	D	L	M	M	J	V	S
J U N I O		1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30				

CALENDARIO DGI 2015													
Dígito		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Ent.Aut.y Serv.Desc.		16	13	16	16	15	16	16	17	16	16	16	16
CEDE Y Gdes. Cont. Bancari	0-1-2-3-4	26	23	23	24	25	24	27	24	24	26	24	22
	5-6-7-8-9	27	24	24	27	26	25	28	26	25	27	25	23
CEDE Y Gdes. Cont.	0-1-2-3	16	18	16	16	15	16	16	17	16	16	16	16
	4-5-6	19	19	17	17	19	17	17	18	17	19	17	17
	7-8-9	20	20	18	20	20	18	20	19	18	20	18	18
NO CEDE	0-1-2-3-4	22	23	19	22	21	22	23	20	22	22	20	21
	5-6-7-8-9	23	24	20	23	22	23	24	21	23	23	23	22
	PAGO	26	24	23	24	25	24	27	24	24	26	24	23

BPS - BSE - MTSS - JUNIO 2015 -

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JUNIO DE 2015 -

Ultimo Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras Ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
1	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
2	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
3	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
4	22	10	10	16	17	15	15	11	22	24	22
5	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
6	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
7	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
8	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22
9	22	10	10	16	17	16	16	11	22	24	22

* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo podrán diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

VENCIMIENTO: 30/06/15

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO

DEL 18 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2015
GRUPO 9: Industria de la construcción y afines
DEL 8 AL 26 DE JUNIO DE 2015
Grupo 10: Comercio – Subgrupos 1 al 11.
DEL 29 DE JUNIO AL 17 DE JULIO
Grupo 10: Comercio – Subgrupos 12 al 24 y Residual